

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00659-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: DALIDA ROSA GÓMEZ VILORIA  
DEMANDADO: VANESSA OROZCO S. G

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho la presente demanda, que fue remitida a este Juzgado por reparto de la Oficina Judicial, correspondiéndole como número de radicación 080014189008-2023-00659-00. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de agosto de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO  
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, AGOSTO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Correspondería al Juzgado ocuparse en estudiar sobre la procedencia del mandamiento de pago solicitado con esta demanda, de no ser porque de la revisión detallada del expediente digital se observa que el Juzgado 07 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, mediante proveído del 2 de junio de 2023, rechazó la demanda por corresponder a la Localidad ORIENTE, y en consecuencia, ordenó su remisión al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en turno de la localidad SUR ORIENTE, siendo asignado por reparto y de manera equivocada a este Juzgado.

Por lo anterior, se ordenará que por Secretaría se haga efectiva la devolución de esta demanda a la Oficina Judicial, a fin de que en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado 07 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, mediante proveído del 2 de junio de 2023, sea repartida al juez competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Ordenar por Secretaría la devolución de esta demanda a la Oficina Judicial, a fin de que en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado 07 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, sea repartida al juez competente.
2. Hágase las modificaciones del caso en el sistema web Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SGB

**Firmado Por:**  
**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352ee02bea9986231a49f202cf4ddf596abb6948495b29d603a47b958ef0490a**

Documento generado en 15/08/2023 03:57:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**